BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 20 DE DICIEMBRE DE 1991 Número 292

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 7755

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección General de Obras Hidráulicas. Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Expediente de información pública relativo al «Proyecto 10/91». 7756

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cieza. Rectificación. 7756

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de deudores del Reg. R.E.A. C/A. 7756

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento número 579/90. 7757

Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento número 490/90. 7757

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 585/91. 7758

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 7759

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 420/91. 7759

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.142/88. 7761

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.031/91. 7761

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 342/91. 7761

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento número 1.406/1990. 7762

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos número 27/90. 7762

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 22/1990. 7763

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 426/91. 7764

Primera Instancia Yecla. Autos número 266/89. 7764

Primera Instancia Yecla. Autos número 270/85. 7765

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 1.135/90. 7765

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 305/91. 7766

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos número 39/91. 7766

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 971/91. 7767

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente número 647/88. 7767

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.513/91. 7767

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 458/91. 7768

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 307/91. 7768

De lo Social Cartagena. Autos número 1.496/90. 7768

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 559/91. 7769

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 883/90. 7769

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.344/90-C. 7770

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 811/91. 7770

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 7770

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 8/89. 7771

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 561/91. 7772

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 952/91. 7772

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 475/90. 7772

Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección B. Autos número 385/88-B. 7772

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CEHEGÍN. Licencia para venta de electrodomésticos, en calle Mataró, número 6, bajo. 7773

LORCA. Licencia para adaptación de hostal a hotel de 1 estrella, en Avenida Fuerzas Armadas, número 146. 7773

MURCIA. Licencia para la apertura de local de reunión, en calle Juan Bosco, Cabezo de Torres. 7773

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para establecimiento destinado a decoración e interiores, en Avenida Maruja Garrido, 24, bajo. 7773

YECLA. Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1992. 7773

TOTANA. Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos sólidos y tratamiento de los mismos. 7773

ALCANTARILLA. Relación de puestos de trabajo de las Áreas de Hacienda y Presupuestos, Área de Intervención, Área de Régimen Interior y Área de Secretaría. 7774

LA UNIÓN. Delegar en la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, la competencia para adoptar acuerdos en materia de organización de los servicios de la misma. 7775

MURCIA. Recaudación. Período voluntario de cobro del impuesto sobre publicidad, 4.° trimestre de 1991. 7775

ABARÁN. Modificación puntual de las NN. SS. de Planeamiento. 7775

CEHEGÍN. Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación «Gran Vía». 7775

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Fuente del Peral». Cieza. Asamblea Plenaria Extraordinaria. 7776

Comunidad de Regantes «La Jara». Abanilla (Murcia). Junta General Ordinaria. 7776

Comunidad de Regantes de Lorca. Convocatoria. Junta General Ordinaria. 7776

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Santomera (Murcia). 7776

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13152

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número 5 de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor doña Primitiva Cárceles López, por débitos a la Seguridad Social, importantes 356.264 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 12 de noviembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Primitiva Cárceles López, embargados por diligencia de 4 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 1992, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 28 de noviembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.°— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.°— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.°— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.°— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.°— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.°— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.°— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.°— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.°— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.°— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Urbana.— Vivienda en primera planta letra A del edificio en calle Segura, número 8, de Murcia, distribuida en vestíbulo, distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina y comedor-estar, que linda: frente, calle Segura y escalera de acceso derecha, edificio de don Darío García Valcárcel y otro y patio de luces; izquierda, vivienda tipo B de la misma escalera, descansillo de acceso y escalera, y espalda, dos patios de luces comunes con el edificio de don Darío García Valcárcel y otros. Tiene una superficie útil de ochenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 142, Sección 1.ª, folio 128, finca número 12.183. Inscripción 2.ª.

Valoración y tipo de subasta: 7.450.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 2.494.021 pesetas.

Tipo subasta: 4.955.979 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 3.303.986 pesetas.

Tipo licitación 2.ª al 75%: 3.716.984 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación 2/3: 2.477.990 pesetas.

Murcia, 28 de noviembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 13571

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Obras Hidráulicas

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Anuncio de información pública

Esta Mancomunidad incoa el correspondiente expediente de información pública relativo al "Proyecto 10/91 de ampliación del abastecimiento al Alfoz de Murcia. Conducción C-1. Primera Parte (MU/Murcia)", que se construirá en el término municipal de Murcia.

En el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán quienes se consideren afectados por el mismo, hacer las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto durante el plazo antes expresado en las Oficinas de esta Mancomunidad en Cartagena, calle Mayor, número 1, en el Ayuntamiento de Murcia o en la Delegación General del Gobierno de Murcia.

Nota extracto del proyecto

Las obras consisten fundamentalmente en la instalación de 4.375 metros de tubería de 600 mm. de diámetro, enterrada en zanja, entre los depósitos de Espinardo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y la actual derivación a Monteagudo, en Cabezo de Torres.

Cartagena, 13 de noviembre de 1991.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden. (D.G. 915)

Número 13584

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cieza

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el anuncio de subasta de bienes inmuebles publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 270 de 22 de noviembre con el número 11.896. En la descripción de la finca, donde dice:

"Rústica.— Un trozo de tierra secano montuosa en el término de Archena, partido de La Morra, de cabida 13 hectáreas, 47 áreas y 19 centiáreas.

Debe decir:

"Rústica.— Un trozo de tierra secano montuosa en el término de Archena, partido de La Morra, de cabida 10 hectáreas, 1 área y 48 centiáreas.

Cieza, 10 de diciembre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 13179

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Relación de deudores del Reg. R.E.A. C/A que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe/pesetas
30/0131718	MARIN SERRANO FRANCISCO REAL (EL SECANO)	BENIAJAN	11/84-11/86	130.846
30/0633152	DOLORES MORATA CANO ONESIMO REDONDO, 41	AGUILAS	11/82-02/83	12.602
30/0634863	TERESA DIAZ MARTINEZ CAB. DEL CABALLO, 5	AGUILAS	04/82-12/86	127.436
30/0660498	MARIA CONTRERAS CONTRERAS B. LAS LOMAS	AGUILAS	04/82-12/86	127.436
30/0663919	MARIA E. CONTRERAS CONTRERAS B. LAS LOMAS	AGUILAS	04/82-12/86	127.436
30/0776863	M. JESUS MORENO MORENO VIVIENDAS COEXTO	MAZARRON	01/86-11/86	55.638

Murcia, 29 de octubre de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 958).

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13237

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Dos, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 579/90, seguido a instancia de Jerónimo Pérez Pérez, representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra Antonio García Martínez y María Jesús García Estévez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que se describe al final.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero de 1992, a las 10'30 horas. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 20 de febrero de 1992, a las 10'30 horas, con rebaja del 25 por ciento del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 20 de marzo de 1992, a las 10'30 horas y sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de doce millones de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca:

Urbana número Seis. Piso primero, letra B, ubicado en la primera planta del edificio. Está destinado a vivienda y es de tipo A. Tiene una superficie construida según la escritura de división horizontal de ciento nueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados que se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, solana, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, tendedero y pasillos. Linda al frente, con rellano de escalera, y piso primero letra C número Siete de la división horizontal; derecha entrando, con el piso letra A, número Cinco de la división horizontal; izquierda, con medianería del bloque V, también conocido por "Castillo de la Ceniza" y con aires de las zonas comunes de acceso; y al fondo, con aires de dichas zonas comunes. Su fachada posterior está orientada al viento Norte.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del mismo, de seis enteros y trescientas veinticuatro milésimas por ciento. Está integrada en régimen de propiedad horizontal, en un edificio denominado bloque IV o "Castillo de la Cortina", situado en el paraje de Los Dolores, parte de la Hacienda denominada "Castillitos", diputación del Plan, término municipal de Cartagena, compuesto de cuatro plantas de alzada, con cuatro viviendas por planta, en total dieciséis viviendas, ubicado sobre un solar de seiscientos setenta metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena, tomo 2.364, libro 796, sección 3.ª, folio 30, finca 60.795-N.

En Cartagena, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Larrosa Amante.

Número 13235

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 490/90 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Mateos Díaz-Roncero, contra don Ignacio River Gallego, don Luis Rivera Pérez y doña María Luisa Gallego Molina, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de enero de 1992, a las 11'00 h.; para la celebración de la segunda subasta, el día 20 de febrero de 1992, a las 11'00 horas y, para la celebración de la tercera, el día 18 de marzo de 1992, a las 11'00 h.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y, la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

Número Tres: Local comercial en planta baja, el de la izquierda, del edificio con fachada a la Avenida de Carrero Blanco y otra vía pública, en Guardamar del Segura, que tiene una superficie construida de ciento treinta metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente u Oeste, Avenida de Carrero Blanco; derecha, portal de entrada, zaguán, caja de escalera y hueco del ascensor y en parte, el local número 2; izquierda, de Facundo Pedauyé Rodríguez y otros, y fondo, zona marítimo terrestre.

Cuota: Cinco enteros, veinticinco centésimas por ciento.

Incrita al tomo 1.226, libro 151, folio 49, finca número 13.790, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Dolores (Alicante).

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000 pesetas).

Dado en Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 13236

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 585/91 promovido por Caja de Ahorros de Murcia o contra Promotora de Viviendas Sol y Luna S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subastas el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de la hipoteca, ascendente a la suma de diez millones quinientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos próximo y once horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en la tercera subasta, sino se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones del banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría el día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Solar de forma rectangular, sito en el término municipal de Torrevieja, que mide diez metros de fachada por diecisiete de fondo, en total ciento setenta metros cuadrados, que linda: derecha entrando e izquierda, resto de la que se segregó; fondo, Joaquín Mazón Valero y Antonio Conesa Morales y frente o fachada, la calle San Luis de la ciudad de Torrevieja. Inscripción: Tomo 1.785, libro 678 de Torrevieja, folio 218, finca número 50.69, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en diez millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13124

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por P.S.A. Credit España S.A., Entidad de Financiación, representado por el Procurador Julián Martínez García, y dirigido por el Letrado José Rabadán Armero, contra José Montiel Ato y Noelplast, S.A., declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Montiel Ato y Noelplast, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.953.303 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13127

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 420/91 promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Global Dominium, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de veintidós millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o ingresar previamente en la cuenta de consignaciones número 3.084 de la sucursal del banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Número Tres-B. Local comercial, situado en el entresuelo del edificio de que forma parte denominado «Monte Igueldo», ubicada en Murcia, Avenida del Ministro José Solís, sin número. Tiene una superficie construida de doscientos metros cuadrados. Linda: Norte, local Tres-A, vendido a don Francisco Martínez Galindo; Sur, calle de nueva apertura; Este, resto de la finca matriz de donde se segregó, propiedad de don Alfonso Jiménez Jiménez y otros; y Oeste, edificio Sierra Cazorla.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del edificio de que forma parte, de dos enteros, cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Por título anterior lo está en el Registro número I de Murcia, libro 78, Sección 1.ª, folio 5, finca número 5.658, inscripción 1.ª.

La finca descrita forma parte integrante de un edificio denominado «Monte Igueldo», situado en Murcia, Avenida del Ministro José Solís, sin número. Está enclavado sobre una superficie de ochocientos cuarenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, estando el resto del solar destinado a viales.

Título. Adquirido por compra a don Alfonso Jiménez Jiménez y otros, en escritura otorgada en Murcia, el día 4 de julio de 1977, ante el Notario don Manuel Clavero Blanc.

Cargas y arrendamientos.— Libre de ellas y sin arrendar, según manifiesta.

Normas de comunidad: Figuran en la escritura anteriormente citada en el epígrafe "Título", y en la de declaración de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal de 17 de noviembre de 1973, otorgada igualmente ante dicho Notario, a las que se remite en su total contenido.

En relación con los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, se describen a continuación el mobiliario, maquinaria y demás utensilios existentes en la descrita finca, que quedan afectos:

Denominación y valor:

1. Cortinas 1.er despacho: 40.000 pesetas.

2. Cuadro Cristo Dalí: 10.000 pesetas.

3. Un sofá en curpiel blanco: 13.000 pesetas.

4. Archivador metálico 4 cajones: 45.000 pesetas.

5. Dos sillones antemesa terciopelo: 70.000 pesetas.

6. Estanterías archivo: 25.000 pesetas.

7. Mamparas aluminio 1.ª: 205.000 pesetas.

8. Mamparas aluminio 2.° despacho: 180.000 pesetas.

9. Mamparas aluminio 2.° despacho: 35.000 pesetas.

10. Mamparas aluminio con cristal entrada: 110.000 pesetas.

11. Mamparas aluminio con cristal (Junta): 60.000 pesetas.

12. Mueble librería despacho dirección: 105.000 pesetas.

13. Una mesa LAVPE con ala en nogal dirección: 100.000 pesetas.

14. Un sillón en pana marrón: 40.000 pesetas.

15. Sillones en pana antemesa: 70.000 pesetas.

16. Un perchero metálico cromado: 15.000 pesetas.

17. Lámpara sobremesa: 15.000 pesetas.

18. Sillón en terispelo: 8.000 pesetas.

19. Mesa despacho de 150x80: 60.000 pesetas.

20. Mesa de centro de cuero: 15.000 pesetas.

21. Pantalla de luz: 15.000 pesetas.

22. Una mesa auxiliar de plástico: 21.000 pesetas.

23. Una estantería plástico fuerte: 25.000 pesetas.

24. Aparador despacho (Sole): 15.000 pesetas.

25. Estantería 2.° archivo: 35.000 pesetas.

26. Una mesa despacho en madera Ukola: 80.000 pesetas.

27. Un sillón despacho en pana marrón: 40.000 pesetas.

28. Dos sillones despacho en pana marrón: 70.000 pesetas.

29. Una lámpara sobremesa con reloj: 25.000 pesetas.

30. Un perchero pie cromado: 15.000 pesetas.

31. Una alfombra: 15.000 pesetas.

32. Cortinas 2.° despacho: 40.000 pesetas.

33. Lámpara sala de consejo: 50.000 pesetas.

34. Dos extintores Areo Feu: 25.000 pesetas.

35. Moqueta sala juntas: 100.000 pesetas.

36. Una mesa metálica de trabajo: 20.000 pesetas.

37. Una mesa de consejo y 6 sillones: 600.000 pesetas.

38. Un mueble librería (Contabilidad): 20.000 pesetas.

39. Un mueble librería (Contabilidad): 30.000 pesetas.

40. Tres sillones despacho (Fidel): 110.000 pesetas.

41. Una mesa despacho (Fidel): 250.000 pesetas.

42. Tres carros máquina escribir: 21.000 pesetas.

43. Una alfombra roja: 20.000 pesetas.

44. Una decoración sala de consejo en nogal: 1.200.000 pesetas.

45. Cuatro apliques luz sala consejo: 20.000 pesetas.

46. Un mueble laboratorio: 60.000 pesetas.

47. Una mesa despacho (Catherine): 70.000 pesetas.

48. Dos sillones despacho: 80.000 pesetas.

49. Un mueble librería (Juanito): 80.000 pesetas.

50. Una balanza esférica de 8 Kg.: 80.000 pesetas.

51. Una máquina copiadora TES 401 Olivetti, matrícula 655654: 700.000 pesetas.

52. Un Telex Olivetti TE431 número 901544: 600.000 pesetas.

53. Una máquina escribir manual Olivetti, línea 98, número 1.468.525: 80.000 pesetas.

54. Un Telex Olivetti TE431, número 901.623: 600.000 Pesetas.

55. Un frigorífico Zanussi 75: 40.000 pesetas.

56. Un acondicionador de aire Eferson 12 FPC y 8FPC: 100.000 pesetas.

57. Dos acondicionadores aire Eferson 12 FPC y 8 FPC: 200.000 pesetas.

58. Una consola acondicionador Emerson: 250.000 pesetas.

59. Una máquina escribir eléctrica IBM, Mod. 715, número 581.188.001: 100.000 pesetas.

60. Una máquina escribir eléctrica Editor 3C, número 1.089.423: 80.000 pesetas.

61. Enrollador automático telex: 15.000 pesetas.

62. Un telex Olivetti TE-315 número 0631812: 500.000 pesetas.

62 bis. Una máquina escribir eléctrica Olivetti, Editor C13, número 1107232: 80.000 pesetas.

63. Una calculadora electrónica Olivetti, Logos 42, número 8013324: 25.000 pesetas.

64. Placa solar Agni de 2 módulos: 20.000 pesetas.

65. Reloj barómetro: 20.000 pesetas.

66. Un aspirador Phillips: 20.000 pesetas.

67. Caja de caudales Zubigaray: 75.000 pesetas.

68. Una fotocopiadora Xeros 1020, número 2107657668: 425.000 pesetas.

69. Una máquina escribir electrónica Xeros 620, número 2400255400: 420.000 pesetas.

70. Una máquina escribir electrónica Xeros 610, número 1310176032: 213.106 pesetas.

71. Un armario inifugo marca Soler: 255.000 pesetas.

72. Un ordenador Secoinsa 10/4 con pantalla e impresora: 1.300.000 pesetas.

Valor de la finca descrita en el expositivo I, de esta escritura: once millones trescientas ochenta y ocho mil ochocientas noventa y cuatro pesetas.

Valor del mobiliario, maquinaria y demás utensilios: diez millones seiscientas once mil ciento seis pesetas.

II.— Que para garantizar las obligaciones que contraiga don José María Hernández Vicente, mayor de edad, casado con doña Consuelo Prieto Gil, Agente Comercial, vecino de Molina de Segura, Plaza Constitución, número 5, 1.° y con D.N.I. número 22.334.120 y hasta la cantidad de veinte millones de pesetas, con el Banco Exterior de España, S.A.; la Compañía Mercantil "Global Dominium, S.A.", por medio de su representante legal, constituye hipoteca unilateral.

Dado en Murcia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13188

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.142/88, sobre imprudencia a denuncia de Candelaria Vivancos Méndez, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes pare que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diez de enero y hora de las 11'00 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Pedro Romero García, expido y firmo el presente en Cartagena, a 27 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13186

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.031/91, instado por doña María del Carmen Belmonte Navarro, gozando de justicia gratuita, por medio del presente se cita a don Mariano Ríos Sánchez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 13 de enero a las 9'45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Mariano Ríos Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Antonio Sánchez Martínez.

Número 13196

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 342/91, seguidos a instancia de Automoción del Sureste, S.A., representado por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, contra doña Antonia López Calín, don Francisco Orta Osete y la mercantil Minera del Sureste, S.A., se emplaza a los dos últimos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cartagena a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13128

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Intancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de 1872 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 1.406/1990, instado por Banco Hipotecario de España, S.A. contra Antonio Guerrero García, se ha acordado notiicar y requerir a don Antonio Guerrero García, para que dentro del plazo de dos días, haga efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 18.409.266 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Antonio Guerrero García libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Madrid, 7 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13131

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 27/90, promovidos por la entidad Pieles Santiago, S.A., representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra la Entidad Horus Piel, S.L., y doña Fuensanta Ayala Arnaldos y contra su esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, representada la Sra. Ayala Arnaldos por el también procurador don José Iborra Ibáñez, sobre reclamación de 885.581 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación definitiva, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, los bienes que luego se dirán, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los bienes embargados, salen a subasta pública por el tipo de tasación en que han sido valorados y que luego se dirán, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, Oficina de esta localidad, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Se convoca esta subasta, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la Regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el próximo día dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día dos de abril del citado año y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.ª— Urbana: Número treinta y siete, vivienda de tipo M, en proyecto A, escalera tercera, en sexta planta alta del edificio en Molina de Segura, pago de la Compañía, sitio de La Tejera, con fachada principal a la Avenida de Madrid y accesos a calle sin nombre, tiene una superficie construida de ciento ochenta y cuatro metros y sesenta y seis centímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 958 general y 292 de Molina de Segura, folio 214, finca número 34.051, inscripción 3.ª.

Valorada en: 3.500.000 pesetas.

2.ª— Urbana: Una cincuenta y tres partes indivisa del piso número uno, o local en segunda planta de sótano del edificio sito en Molina de Segura, pago de La Compañía, sitio de La Tejera, con fachada principal a la Avenida de Madrid, esta participación corresponde a la plaza de garaje número cincuenta y dos, de una superficie de novecientos noventa metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 992 general y 314 de Molina de Segura, folio 88, finca 33.979-52, inscripción 1.ª.

Valorada en: 750.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.—El Secretario.

Número 13129

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 22/1990, a instancia de Tomás Arranz Rueda, contra Juan Rodríguez Muñoz en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10-6-92, a las 13'20 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de: finca 29.951: 1.760.000 pesetas. Finca 29.952: 5.280.000 pesetas y la finca 40.994: 9.680.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8-7-92 a las 10'40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23-9-92, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 42.000-9 del Banco de Bilbao-Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicateario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

1. Trozo de tierra secano, cordilleras en la diputación del Río, en el término de Lorca (Murcia), paraje de Barranco Hondo, de cabida once fanegas y cinco celemines, marco de ocho mil varas, igual a seis hectáreas, treinta y ocho áreas, dieciocho centiáreas y diez decímetros cuadrados, lindando: Norte, Fernando Fernández Morales; Levante, Trinidad San Martín Gutiérrez; Mediodía, Ginés Martínez Calvo, y Poniente, Ana Muñoz de Jódar. Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.403, libro 1.234, folio 178, finca número 29.951, inscripción 2.ª.

2. Otro trozo de tierra secano, en la misma diputación del Río, término de Lorca, paraje del Barranco Hondo, de cabida treinta fanegas, igual a 16 hectáreas, 76 áreas, 97 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindando: Levante, Francisco Martínez Cecilia; Mediodía, el mismo y Policarpo Ruzafa Pintor; Norte, Ana Muñoz Jódar, terrenos de Cordilleras, y Poniente, Francisco Martínez Cecilia. Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.403, folio 180, finca número 29.952, inscripción 2.ª.

3. Un trozo de tierra secano, en la misma diputación del Río, en término de Lorca, paraje del Barranco Hondo, de cabida setenta fanegas, siete celemines y noventa céntimos de otro marco de ocho mil varas, igual a 39 hectáreas, 52 áreas, 4 centiáreas y 66 decímetros cuadrados, lindando: Norte, el Cabezo Alto, finca e la Toma del Agua, Pedro Ruiz González y las fincas antes reseñadas; Sur, don José Martínez y Pedro Ruiz González; Levante, dicho Pedro Ruiz González, y Poniente, Ginés Martínez y el Cabezo Alto. Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 2.018, libro 1.674, folio 11, finca número 40.994, inscripción 1.ª.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Enrique Marín López.—La Secretaria.

Número 13139

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados al número 426/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Jesús Martínez García, Juan Martínez García, Mª Trinidad Martínez Martínez, Ramón Martínez García y Dolores Martínez García, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola, y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Jesús Martínez García, Juan Martínez García, María Trinidad Martínez Martínez, Ramón Martínez García y Dolores Martínez García, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre pago de 2.000.000 de pesetas de principal y 750.000 pesetas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Jesús Martínez García, Juan Martínez García, María Trinidad Martínez Martínez, Ramón Martínez García y Dolores Martínez García, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 2.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada Juez.— La Secretario.

Número 13135

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 266/89, a instancias del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Bodegas Cooperativas, S. Isidro de Jumilla, contra don Agustín Jiménez Zarraute, sobre reclamación de cantidad en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de marzo, 23 de abril y 21 de mayo de 1992, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferente al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo camión marca Avia, modelo 6.500, matrícula M 613352, de gasoil, con servicio particular, en estado de muy usado. Valor venal, 50.000 pesetas.

2.— Vehículo camión plataforma, marca Ebro, modelo D-703, matrícula TO-1580-A, de gasoil, con servicio particular, en estado muy usado. Valor venal, 350.000 pesetas.

3.— Vehículo camión plataforma, marca Man, modelo 9.136 F, matrícula TO-0725-K, de gasoil, con servicio particular, en estado muy usado. Valor venal, 1.450.000 pesetas.

Dado en Yecla, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 13142

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 270/85, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Hijos de Ramón Puche, S.L., contra don José Cerdá Bernabeu, sobre reclamación de cantidad en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de junio, 7 de julio y 8 de septiembre de 1992, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferente al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Piso vivienda en C/. José Ayelo Guardiola, 3º, de Villena, compuesto de varias estancias y de 79,52 metros cuadrados. Tomo 420, folio 173, finca 32.503. Valorado en 2.400.000 pesetas.

2. Terreno de secano y prado en partido Quebradas de Villena, de 80 áreas, 90 centiáreas, con un cercado en su perímetro de 120 metros cuadrados, de los cuales 40 metros cuadrados forman una casa, tomo 453, folio 188, finca 36.262. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Secretario.

Número 13136

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 L.H., número 1.135/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don José María Hernández Cava y doña Carmen Martínez Díaz, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado, que más adelante se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de marzo de 1992, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 2 de abril de 1992, a las 10 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 8 de mayo de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda: Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta de-

berán consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la tercera el 20% del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primera adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otros.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena: El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 3.284.000 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Once.— Vivienda letra I, de la planta 1ª, del edificio situado en Mula, C/. Ciudad de Cartagena, sin número de policía, que tiene su entrada independiente por el zaguán. Es de tipo I. Finca registral número 18.068 del Registro de la Propiedad de Mula.

Dado en Alicante a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria Judicial.

Número 13138

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 1.017/91

En la ciudad de Alicante a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 305/91, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola; demandada: Fricapar, S.L., con domicilio en 30100 Espinardo (Murcia), Senda de Granada, 40; don Ángel Caravaca Pardo, con domicilio en 30100 Espinardo (Murcia), Senda de Granada, 40; doña Milagros Fuentes López, con domicilio en 30100 Espinardo (Murcia), Senda de Granada, 40, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Fricapar, S.L., don Ángel Caravaca Pardo, doña Milagros Fuentes López, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 13281

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 39/91, a instancia de Ibercorp Leasing, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra Ramón Pérez, S.L., don Ramón Pérez Paredes, doña Carmen Ainorte Salinas y don Ramón Pérez Cayelas, estando los tres primeros en ignorado paradero, por lo que por resolución recaída en este fecha he acordado el embargo, sin previo requerimiento de pago, del vehículo Suzuki, modelo Santana SJ 413 V, matrícula MU-8672-AC y del vehículo B.M.W. modelo 525-I, matrícula MU-4186-AK, propiedad de aquellos, los que quedan citados de remate para que en el término improrrogable de nueve días a partir del siguiente a la publicación del presente, se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Y para que sirva de citación de remate acordada, expido el presente en Molina de Segura a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 13140

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 1.026/91

En la ciudad de Alicante a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 971/91, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola; demandada: don Victoriano Ruiz Artero, doña Concepción Artero García, don Diego Navarro Lirón y doña María Ruiz Ruiz, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Victoriano Ruiz Artero, doña Concepción Artero García, don Diego Navarro Lirón y doña María Ruiz Ruiz, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 342.310 pesetas (trescientas cuarenta y dos mil trescientas diez pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 13448

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos promovida por el Procurador don Julián Martínez García, en representación de don Francisco Martínez Guirao, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta capital, con el número 647/88, se hace público que en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Mariano Espinosa de Rueda Jover.

En Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Habida cuenta de los términos en que aparece redactada la modificación de la proposición de convenio formulada por el acreedor PADEVAL, y asumida con la adición establecida por el suspenso celebrada en el día de ayer y que el mismo no se limita a una espera de tres años, no habiendo sido posible reunir para su aprobación las tres cuartas partes del total pasivo del deudor, de conformidad con el artículo 14, párrafo 4, de la Ley de Suspensión de Pagos, se convoca a los acreedores a una nueva Junta, en la que quedará aprobado el convenio si se reuniese el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo, y confirmando lo acordado al final de la mencionada Junta, celebrada el día de ayer, se señala para que tenga lugar el día 22 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a los acreedores en la misma forma acordada para la convocatoria anterior y haciéndose pública la presente resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el periódico "La Opinión". Entréguese los despachos y edictos acordado la presente para que cuide de su tramitación.

Lo mandó y firma S.I., de lo que doy fe.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 13120

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.513/91, instado por don Antonio Navarro Conesa, representado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, contra doña Carmen Blanco Nieto, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada doña Carmen Blanco Nieto, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 13141

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 974/91

En la ciudad de Alicante a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 458/91, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo; demandada: don Diego Torralba Méndez, con domicilio en 30310 Cartagena (Murcia), C/. Ampurias, 5, Los Dolores; doña María Carmen Vallejo Cáceres, con domicilio en 30310 Cartagena (Murcia), C/. Ampurias, 5, Los Dolores; don Diego Torralba Sevilla, con domicilio en 30310 Los Dolores (Murcia), C/. Emilio Serrano, 10, bajo; doña Encarnación Méndez Piernas, con domicilio en 30310 Los Dolores (Murcia), C/. Emilio Serrano, 10, bajo, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Diego Torralba Méndez, doña María Carmen Vallejo Cáceres, don Diego Torralba Sevilla y doña Encarnación Méndez Piernas, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.046.862 pesetas (un millón cuarenta y seis mil ochocientas sesenta y dos pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 13133

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 307/91, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Juan Martínez-Abarca y Ruiz-Funes; demandada: don Manuel Hernández Nicolás, con domicilio en 30380 Alumbres (Murcia), C/. del Cura, 2, bajo izquierda; doña Valentina Alcaraz Martínez, con domicilio en 30380 Alumbres (Murcia), C/. del Cura, 2, bajo izquierda, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Manuel Hernández Nicolás y doña Valentina Alcaraz Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 348.720 pesetas (trescientas cuarenta y ocho mil setecientas veinte pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 13147

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.496/90, a instancia de Isidoro Valero Torres, contra Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia "in voce", siendo su fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., a que abone por los conceptos reclamados a Isidoro Valero Torres,

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo

establecido en los artículos 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Polímeros Hispano Sánchez, S.A.L., se expide el presente en Cartagena a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13143

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsuf, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veinte de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 559/91, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo; demandada: don Juan Francisco Molina Martínez, con domicilio en 30520 Jumilla (Murcia), Casa Los Garcías-Las Encebras; Don Francisco Molina Vicedo, con domicilio en 30520 Jumilla (murcia), Casa Los Garcías-Las Encebras; doña Amalia Martínez Molina, con domicilio en 30520 Jumilla (murcia), Casa Los Garcías-Las Encebras, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Francisco Molina Martínez, don Francisco Molina Vicedo y doña Amalia Martínez Molina, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 2.242.141 pesetas (dos millones doscientas cuarenta y dos mil ciento cuarenta y una pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente que será insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Alicante a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 13137

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 883/90, promovidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Juan Martínez Abarca y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra José A. Candel Pastos y Fª Nieves Campillo Gil, con domicilio ambos en Ricote (Murcia), calle San Pedro, número 1, D.P. 30610, declarados en rebeldía, en los presentes autos sobre pago de 1.142.447 pesetas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados José A. Candel Pastor y Fª Nieves Campillo Gil, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.142.447 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Alicante".

Dado en Alicante, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 13145

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, don José Antonio Ruiz Valero, Mª Clara Rodríguez Armero, don Ezequiel Armero Pérez y Francisca Valero Olmo, y que dice:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.344/90-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Abarca Fernández, contra don José Antonio Ruiz Valero, Mª Clara Rodríguez Armero, don Ezequiel Armero Pérez y Francisca Valero Olmo, sin representación ni defensa por haber sido declarados en rebeldía y sobre reclamación de 601.119 pesetas de principal más otras 275.000 pesetas presupuestadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Antonio Ruiz Valero, Mª Clara Rodríguez Armero, don Ezequiel Armero Pérez y Francisca Valero Olmo, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, el importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas, rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en Alicante a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13144

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde don Fausto González Andreu, doña Carmen Gálvez Orenes, don Faustino Rodríguez Gómez, don Juan Antonio Sánchez Aliaga y doña Antonia Mahillo San Isidoro y que dice:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 811/91, seguidos entre las partes: demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y dirigida por el Letrado don Juan Martínez-Abarca y Ruiz Funes; demandada: Don Fausto González Andreu, con domicilio en 30168, Era Alta (Murcia), Venta de Las Ranas, 147; doña Carmen Gálvez Orenes, con domicilio en 30168 Era Alta (Murcia), Venta de las Ranas, 147; don Faustino Rodríguez Gómez, con domicilio en 30169 San Ginés (Murcia), C/. Santa Lucía, 19; don Juan Antonio Sánchez Aliaga, con domicilio en 30168, Era Alta (Murcia), C/. Alejandro, 63; doña Antonia Mahillo San Isidoro, con domicilio en 30168 Era Alta (Murcia), C/. Alejandro, 63, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Fausto González Andreu, doña Carmen Gálvez Orenes, don Faustino Rodríguez Gómez, don Juan Antonio Sánchez Aliaga, doña Antonia Mahillo San Isidoro, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 690.348 pesetas (seiscientas noventa mil trescientas cuarenta y ocho pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas, rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en Alicante a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13248

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, don Diego de Aguilar Moro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado don Juan Enrique Martínez Useros Mateos, contra Yeclana de Muebles, S.A., y Muebles El Almacén de Fabricantes Valencianos, S.A., en estado actualmente en paradero desconocido y por lo que fue citado de remate por medio de edictos, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Yeclana de Muebles, S.A., y Muebles El Almacén de Fabricantes Valencianos, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.381.671 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

Número 13250

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 8/89, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Caja de Ahorros de Murcia, vecino de Murcia, contra doña Ana y Francisca Hita Pérez, vecino de Águilas y con domicilio en Juan Carlos I, 1-3º B y Plaza España, en reclamación de la suma de 954.802 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de febrero de 1992, y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 27 de febrero de 1992 y hora de las 12 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 24 de marzo de 1992 y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Casa marcada con el número dos de la calle de Castelar, de la villa de Águilas, compuesta de tres pisos, con el de tierra y cubierta de terrado y tejado. Ocupa una superficie de trescientos treinta y un metros con veinte decímetros cuadrados. Inscrita al folio 73, del tomo 1.068, finca número 972 inscripciones 23ª y 24ª. Valor sin cargas 2.250.000 pesetas.

Urbana: Finca número ciento dieciocho. Vivienda en planta cuarta, tipo D, puerta, puerta tres, escalera primera. Tiene una superficie construida de ciento dieciocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y una útil de noventa y un metros y sesenta decímetros cuadrados y una útil de noventa y un metros y sesenta decímetros cuadrados, según la cédula de calificación definitiva. La superficie construida es de ciento veintiún metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y la útil de noventa y dos metros y veintitrés decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño aseo, terraza, lavadero y terrazas a fachadas. Linda: derecha entrando, Oeste, apartamento número ciento diecisiete; izquierda Oeste y fondo, o Sur, zona ajardinada, y frente, apartamento número ciento diecinueve y rellano de escalera por donde tiene su entrada. Forma parte de un edificio sin número de gobierno, sito en Águilas, con acceso por la Avenida de Calvo Sotelo. Inscrita al libro 273, tomo 1.852, hoja 15, finca número 27.827-N. Valor sin cargas 5.473.350 pesetas.

Dado en Lorca a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13185

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor María Ángeles Rovira Serrano, seguido con el número 561/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor María Ángeles Rovira Serrano en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese los oportunos testimonios a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe.—Inés María Sánchez Caballero.—Alejandro Sánchez Martínez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Juana Brígida Serrano Pérez, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.—Alejandro Sánchez Martínez.

Número 13234

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 952/91, se tramitan autos de menor cuantía, a instancias del Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Francisco García Huertas, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Greco, contra don Manuel Manzanera Clares, y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Murcia, Plaza Preciosa, número 1, edificio Greco, 1.ª escalera, ático, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar al demandado don Manuel Manzanera Clares, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezca en forma en los autos representado por Procurador y asistido de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía. Asimismo por medio del presente, se da traslado de la demanda a la esposa del Sr. Manzanera Clares, si fuera casado, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en la ciudad de Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 13232

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 475/90, seguidos a instancia de Antonio Parra Sánchez, contra Schweiz Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros S.A. y Juan Antonio López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber la sentencia dictada en autos en fecha 20 de octubre de mil novecientos noventa, a los demandados en rebeldía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Fallo: Que estimo la demanda formulada por el Procurador, Sr. Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de don Antonio Parra Sánchez contra Schweiz Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros S.A. declarada en rebeldía y contra don Juan Antonio López López; condeno solidariamente a los demandados a pagar al actor la cantidad de 151.587 pesetas correspondientes a los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, más el 20 por ciento de dicha cantidad desde la fecha del accidente; condeno en costas a los demandados".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 13233

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA SECCIÓN B.

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección B.

EDICTO

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 385/88-B a instancias de Citibank España S.A., contra don Francisco Rodríguez López y doña Teresa Hernández García, actualmente en paradero desconocido, es ha acordado dar vista a la tasación de costas practicada en los autos, y de la liquidación de intereses a los mencionados demandados, por término de tres días, para que puedan impugnarla si les conviniere, haciéndoles saber que la misma asciende a la cantidad de 475.665 pesetas, más otras 25.000 pesetas que se calculan como gastos de publicación del presente.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13573

CEHEGÍN

EDICTO

Por don Sebastián Ruiz Abril se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de «Venta de electrodomésticos», con emplazamiento en calle Mataró, número 6, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín, 4 de noviembre de 1991. El Alcalde.

Número 13575

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco García Pérez, AC-06491, licencia de apertura para adaptación de hostal a hotel de 1 estrella en Avenida Fuerzas Armadas, número 146, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 26 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13576

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Testigos Cristianos de Jehová, licencia para la apertura de local de reunión, en calle Juan Bosco, Cabezo de Torres (expediente 1.614/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 15 de noviembre de 1991. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 13577

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Agustín Pérez Martínez, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a decoración de interiores, con emplazamiento en Avenida Maruja Garrido, 24-bajo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 13582

YECLA

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1992:

1.—Ordenanza número 5: «Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras».

2.—Ordenanza número 7: «Tasa por expedición de documentos administrativos».

3.—Ordenanza número 11: «Tasa por licencia de apertura de establecimientos».

4.—Ordenanza número 14: «Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras».

5.—Ordenanza número 15: «Precio Público por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable».

6.—Ordenanza número 16: «Precio Público por la ocupación de puestos de mercado e instalación de puestos públicos».

Ordenanza número 29: «Precio Público por la prestación del servicio de asistencia y estancia en Escuelas Infantiles Municipales».

Asimismo se aprueba provisionalmente el establecimiento de la siguiente tasa:

Ordenanza número 33: «Tasa por la realización de la actividad administrativa de autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo del municipio».

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente expuesto al público por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en su caso.

Finalizado el referido plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá el acuerdo a que se refiere este edicto como definitivamente adoptado.

Yecla, 2 de diciembre de 1991.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 13581

TOTANA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de noviembre de 1991 acordó aprobar Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos sólidos y tratamiento de los mismos.

Lo que se hace público por plazo de treinta días para información y audiencia a los interesados que podrán presentar reclamaciones y sugerencias, en aplicación del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Totana, 3 de diciembre de 1991.—El Alcalde en funciones, Valentín Guillén Belchí.

Número 13094

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 31 de octubre, con carácter ordinario y 20 de noviembre con carácter extraordinario del ejercicio de 1991, acordó aprobar la relación de puestos de trabajo de las Áreas de Hacienda y Presupuestos, Área de Intervención, Área de Régimen Interior y Área de Secretaría, que a continuación se detallan:

ÁREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Código	Número	Denominación	Caract.	Requis. o cat. prof.	Provisión	Clase	C. destino, c. esp. o c. salarial	
HP001	1	Jefe Serv. Hac. y Pres.	1	A B E T	LD	S	26	923.760
HP002	1	Tesorero	4,7	A H IT	C	S	24	225.732
HP003	1	Jefe Sección Gest. Fin.	3	B C D GV Z	C	S	17	256.692
HP004	1	Jefe Sección Gest. Trib.	2	B C D GV Z	C	S	17	256.692
HP005	1	Cajero	3,7	C D GV Z	C	S	13	201.420
HP006	1	Jefe Sección Cont. Des. Pre.	2	B C D GV Z	C	S	17	256.692
HP007	1	Jefe Secc. Recaudación	2	B C D GV Z	C	S	17	256.692
HP008	4	Producción Admtva.	3	C D GAVXZ	C	NS	11	187.008
HP009	1	Oficial de cobranza	3	D E Ce	C	S	11	187.008

ÁREA DE INTERVENCIÓN

AI001	1	Intervent.	7	A H IT	C	S	26	923.760
AI002	1	Producción Admtva.	3	C D GAVXZ	C	S	11	187.008

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

RI001	1	Jefe Serv. RI	1	A B GT Gt.	LD	S	26	923.760
RI002	1	Jefe Sección Contrat. y Patrimonio	2	B C D GT Gt.	C	S	17	256.692
RI003	1	Jefe Sección de Person.	2	B C D GT Gt.	C	S	17	256.692
RI004	1	Resp. Admón. Personal	3	C D GAVXZ	C	S	14	201.420
RI005	1	Jefe Sección de At. Públ.	2	B C D GAVXZ	C	S	17	256.692
RI006	3	Producción Administra.	3	C D GAVXZ	C	NS	11	187.008
RI007	2	Notificad.	3	C D E GSE Ce	C	NS	11	187.008
RI008	1	Conserje	3	E GSE Ce	C	S	11	187.008

ÁREA DE SECRETARÍA

Código	Número	Denominación	Caract.	Requis. o cat. prof.	Provisión	Clase	C. destino, c. esp. o c. salarial	
AS001	1	Secretario	7	A H SEC	C	S	26	923.760
AS002	1	Producción Admtva.	3	C D GAVX	C	S	11	187.008

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles para general conocimiento y efectos oportunos.

Alcantarilla, 27 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 13386

LA UNIÓN

El señor Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, mediante Decreto número 1 de fecha 30 de septiembre de 1991, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 8.° de los Estatutos de la Mancomunidad y 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

Ha resuelto: Delegar en la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, la competencia para adoptar acuerdos en materia de organización de los servicios de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

La Unión, 22 de octubre de 1991. El Presidente de la Mancomunidad, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 13407

MURCIA

RECAUDACIÓN

Período voluntario de cobro del impuesto sobre publicidad, 4.° trimestre de 1991

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que durante los días 28 de diciembre de 1991 al 28 de febrero de 1992, ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobro del Impuesto de Publicidad, cuarto trimestre de 1991.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia y las Cajas de Ahorros del Mediterráneo, Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto, Central y Exterior de España.

Quienes no reciban el documento de ingreso o lo extravíen pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle San Patricio, número 3, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 11 de diciembre de 1991. El Tesorero.

Número 13411

ABARÁN

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 14 del actual, modificación puntual de las .NN.SS. de Planeamiento, relativa a modificación del planeamiento para admitir la existencia de entreplantas en las zonas a que se refiere el proyecto de modificación, se expone al público en el Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiéndose durante el mismo período deducir las alegaciones pertinentes.

Las zonas afectadas por la nueva determinación a efectos de suspensión de licencias son:

Avenida de la Constitución, parte Avenida de Cieza, Plaza de la Zarzuela, tramo General Sanjurjo, trozo Doctor Molina, esquinas San Damián, Plaza Jesús García Candel y Plaza José Antonio.

Abarán, 15 de noviembre de 1991. El Alcalde.

Número 13412

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación «Gran Vía», de las Normas Subsidiarias de Cehegín, queda expuesto al público por plazo de un mes, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cehegín, 11 de diciembre de 1991. El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13580

COMUNIDAD DE REGANTES «FUENTE DEL PERAL» CIEZA

Por medio del presente se convoca Asamblea Plenaria Extraordinaria, para el día 22 de enero de 1992, a las 18'30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1.°— Lectura del acta anterior, para su aprobación o reparos si procede.

2.°— Informe por el Presidente de la Comunidad, sobre las obras a realizar por la Comunidad en los embalses y otros, y soluciones al respecto.

3.°— Ruegos y preguntas.

Cieza, 16 de diciembre de 1991.—El Presidente, José Real López.

Número 13280

COMUNIDAD DE REGANTES «LA JARA» ABANILLA (MURCIA)

Don Antonio Salar Alvarado, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Jara» de Abanilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de enero de 1992, a las 10'30 horas en primera convocatoria y a las 11'30 horas en segunda, en el local de la Encomienda, calle Encomienda, s/n, de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.°— Lectura del acta anterior y su aprobación.

2.°— Examen y aprobación de la memoria anual.

3.°— Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año 1991.

4.°— Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el año 1992.

5.°— Admisión de nuevos socios.

6.°— Informe sobre el trazado de los drenajes aprobados en la Junta de 17-1-88.

7.°— Informe sobre la reclamación de las cuotas impagadas a los partícipes que las adeudan.

8.°— Nombramiento de dos censores para la revisión de las cuentas anuales, y de tres partícipes para la firma del acta de la Junta.

9.°— Ruegos y preguntas.

Se recomienda la puntual asistencia a la Junta, quedando advertidos que conforme al artículo 52 de estas Ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

Abanilla, 3 de diciembre de 1991.— El Presidente de la Comunidad, Antonio Salar Alvarado.

Número 13341

COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

CONVOCATORIA

Junta General Ordinaria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta General Ordinaria.

Lugar de la Junta: Aula de Cultura de Caja-Murcia (calle Pío XII).

Día: Domingo, 19 de enero de 1992.

Hora: 10'30 horas en 1.ª y 11 horas en 2.ª convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.°— Lectura y aprobación —si procede— de las dos actas anteriores.

2.°— Memoria anual de actividades del año 1991.

3.°— Cuentas y justificantes de Ingresos y Gastos del año 1991.

4.°— Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1992.

5.°— Todo cuanto conventa al mejor aprovechamiento del agua.

6.°— Medidas a adoptar —si procede— respecto a solares propiedad de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los participantes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 2 de diciembre de 1991.—El Presidente, en funciones, Antonio Díaz Millán.

Número 13476

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Pago de Indenmizaciones

Término Municipal de Santomera (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartado 1.° y 3.° del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día dieciséis de enero próximo, y hora de las doce de la mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Santomera al pago de los intereses de demora en el abono del Justiprecio definitivo de la única finca afectada con motivo de las obras del "Proyecto de obras primarias de puesta en riego y drenaje. Zona IV. Vegas Alta y Media del Segura. Expediente segregado de la finca número nueve. Término Municipal de Santomera (Murcia)".

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado, el cual deberá acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora en el abono del Justiprecio Definitivo que le corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad. También podrán optar por percibir los intereses de demora mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Dicha solicitud deberá ir firmada por el propietario.

Murcia, 11 de diciembre de 1991.— El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.